

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2009, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes a la agencia que se cita.*

Resolución de 22 de abril de 2009, por la que se extinguen los efectos del título-licencia de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la misma.

Agencia de viajes.

Entidad: «Abercrombie and Croft», que actúa bajo la denominación comercial de «Aycroft Travel Consultant».

Código Identificativo: AN-290874-2.

Sede social: Bulevar Príncipe Alfonso de Hohenloe, Gran Hotel Guadalpín, plta 1.ª, oficina 7, de Marbella, en Málaga (29600).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 22 de abril de 2009.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Resolución de 10 de febrero de 2009, por la que se convocan becas para la formación en materia de turismo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 7.3 y 12 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

**HA RESUELTO**

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar de la convocatoria de becas para la formación en materia de turismo según Resolución de 10 de febrero de 2009, conforme se indica en el Anexo I y Anexo II de esta Resolución. En el caso de solicitantes que deben subsanar, se expresan las causas de exclusión en Anexo III.

Segundo. Las listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de las solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de no subsanación se les tendrá por desistidos, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Concluido el período de subsanación, por resolución de esta Dirección General se aprobarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas del modo anteriormente indicado.

Sevilla, 27 de abril de 2009.- La Directora General, M.ª Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2009, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación de la modificación de los estatutos (artículo 1) de la Federación Andaluza de Lucha y Disciplinas Asociadas.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 2 de marzo de 2009, se ratificó la modificación de los estatutos (artículo 1) de la Federación Andaluza de Lucha y Disciplinas Asociadas, consistente en la integración de la especialidad del «Grappling» en la citada Federación, para su promoción, práctica y desarrollo, y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del artículo modificado de los estatutos de la Federación Andaluza de Lucha y Disciplinas Asociadas, que figura en la presente Resolución.

Sevilla, 7 de mayo de 2009.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

*RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas en materia de Turismo, modalidad 2, líneas 1 y 2, referidas a establecimientos hoteleros y alojamientos turísticos en el medio rural (Convocatoria extraordinaria 2008).*

Al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2008, por la que se convoca un plazo extraordinario de solicitud de subvenciones previstas en la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para su concesión en materia de Turismo (BOJA núm. 115, de 11 de junio), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 27 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de empresas privadas beneficiarias de las subvenciones concedidas y las que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder y denegar las subvenciones solicitadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en el de esta Delegación Provincial, sita en calle Gerona, 18, de Almería, y en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Resolución de 27 de abril de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se aprueban las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar, correspondientes a la convocatoria de concesión de becas para la formación en materia turística.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 7.3 y 12 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y solicitantes que deben subsanar, de la convocatoria de becas para la formación en materia de turismo según Resolución de 10 de febrero de 2009. En el caso de los solicitantes que deben subsanar, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo II y Anexo III de esta Resolución.

Segundo.- Las listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los de las Delegaciones Provinciales de la misma, así como en la página web de la Consejería.

Tercero.- Los solicitantes que deban subsanar dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión. En el caso de que no lo hicieran, se les tendrá por desistidos, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Concluido el período de subsanación, por resolución de esta Dirección General se aprobarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas del modo anteriormente indicado.

Sevilla, a 27 de abril de 2009.

LA DIRECTORA GENERAL DE CALIDAD,  
INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA TURÍSTICA

Fdo.: M<sup>a</sup> Isabel Requena Yañez

ANEXO I

LISTADO DE SOLICITANTES DE LAS BECAS DE FORMACIÓN DE MATERIA DE TURISMO,  
CONVOCATORIA 2009

SOLICITANTES CUYA DOCUMENTACIÓN ESTÁ COMPLETA

NOMBRE	
MARIA GEMA BORN SUÁREZ-VALDES	completa
OLGA MUÑOZ YULE	completa
ESTRELLA NAVARRO DÍAZ	completa
LAURA ROMERO GUTIÉRREZ	completa
GLORIA LUNA PELÁEZ	completa
NATIVIDAD COLCHÓN FERNÁNDEZ	completa
AMAIA SILVESTRE FRANCÉS	completa
CONCEPCIÓN TORRES NAVARRETE	completa
ANA MARIA MONTERA HEBRERA	completa
MARIA DEL MAR CEREZO ALAMINOS	completa
INMACULADA DEL AMO QUESADA	completa
MIRIAM ALES FERNÁNDEZ	completa
CECILIA LISARTE CRUZ	completa
MARIA DEL MAR PÉREZ LÓPEZ	completa
BEATRIZ LINEROS LÓPEZ	completa
ANA SALVAGO BENÍTEZ	completa
MARIA CRISTINA ALZAGA MARTÍN	completa
ENRIQUE MARTÍN REDONDO	completa
LOURDES LÓPEZ MARTINES	completa
INMACULADA DÍAZ MUÑOZ	completa
PATRICIA MARTA VERDUGO ÁLVAREZ	completa
MARIA PILAR ECHEBESTE PIÑERO	completa
REYES GUILLOT MUÑOZ	completa
DULCE NOMBRE MELLADO MARTÍN	completa
CARLOS LARA GONZÁLEZ	completa
LAILA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ BRAVO	completa
NURIA ESTUDILLO JIMÉNEZ	completa
VANESA EXPÓSITO FERNÁNDEZ	completa
MARIA SOLEDAD SÁNCHEZ SERRANO	completa
INGRID VÁZQUEZ MARTÍN	completa
MARIA DEL CARMEN ROLDAN PINILLA	completa
M <sup>a</sup> DEL CARMEN DOMÍNGUEZ DELGADO	completa

INMACULADA DÍAZ GARCÍA	completa
M <sup>a</sup> DEL CARMEN CUENCA LOPERA	completa
M <sup>a</sup> TERESA MURILLO ROMERO	completa
MARTA GALOCHA SOSA	completa
M <sup>a</sup> ÁNGELES GARCÍA MARTINES	completa
M <sup>a</sup> NIEVES RICO HARO	completa
MIGUEL DURA FRAILE	completa
M <sup>a</sup> JOSÉ MARTÍN AGUILERA	completa
LOURDES CRUZ FERNÁNDEZ	completa
BELÉN MORENO RIAÑO	completa
VERÓNICA GONZÁLEZ CARBALLAT	completa
LAURA MUÑOZ MARTÍN	completa
ANA MARIA RUIZ HERRADOR	completa
M <sup>a</sup> CARMEN LEAL DÍAZ	completa
ADRIÁN MOSCOSO LÓPEZ	completa
ELISA ISABEL JIMÉNEZ PACHECO	completa
MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ	completa

## ANEXO II

## SOLICITANTES QUE DEBEN SUBSANAR O COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN

NOMBRE INTERESADOS	CÓDIGOS
SAMANTA SANTIAGO CHACON	3
SANDRA LAGUNA RODRIGUEZ	3, 12
MARIA INMACULADA CARBAJAL MOLEON	4,9,5,11
CAROLINA VAZQUEZ CARRASCO	6
LEONOR RUEDA CORDOBA	7
JONATAN RUBIO SAN MARTIN	4
AURORA MARIA PULIDO ORTEGA	4,9
DOLORES AGUILAR ROBLES	4,9
JUAN FRANCISCO GARCIA CAMARERO	10
JUAN ANTONIO PEREIRA MORENO	4,1
VICTOR PRESA GONZALEZ	4,1
MARIA GONZALEZ PEREZ ANGAL	6
JULIA RODRIGUEZ LOPEZ	7
JOSE ANTONIO JURADO PUENTES	10
EVA MARIA VELASCO HIDALGO	4
MARIA ROCIO RODRIGUEZ RIVAS	7
MARIA DEL MAR OVIEDO RODRIGUEZ	4,11
JUAN IGNACIO FERNADEZ BERNI RODRIGUEZ	6
SANDRA GOMEZ GARCIA	9,11,1
SONIA MORENO MOLINERO	4,1
LUCIA GARCIA LOPEZ	4
BEATRIZ RAMIREZ RODRIGUEZ	9
MARIA LUISA CORTES PEREZ	6
ELISABETHSALA SERRANO	4,9
FATIMA DELGADO CASTILLO	10,1
MARIA ISABEL SANTIAGO MARTAGON	7
ANGEL DANIEL TELLEZ INFANTES	8,4,9,5,12
AIDA CORDERO PAREJA	4
LUIS FERNANDO IZQUIERDO OSORIO	4
ESTHER PEROGIL CLAR	6
ANA MARIA LABRADOR GARCIA	4
ANA PAZO CARRASCO	7
CARMEN MARTIN CASQUET	4
MARIA FERNANDEZ GUTIERREZ	6
CRISTINA CIERCOLES ANTONELL	6
ANA TALERO BARRIENTOS	7
PABLO MARTIN AÑINO	7
CARMEN PARDO VELA	7

AIDA MARTIN MARTINEZ	9
MIRIAN MANTAS MARTIN	4
ELENA GONZALEZ TAMAYO	8
JUAN LUIS MOYA GUTIERREZ	4
INDORA ECHEVARRIA CORDERO	4,9
JOSE MARIA CAMARERO GONZALEZ	4,1
MARIA ANGELES GAMONOSO RIVERA	11
MARIA CRISTINA ROMERO CABELLO	4
MARIA DE LOS ANGELES TRASVERSO MARTIN	4
BORJA MENDOZA QUEVEDO	3,4,9,10,12
ELENA SANCHEZ DIAZ	7
IRENE MARIA ANEAS GARCIA	4
MARIA JESUS RODRIGUEZ MARTIN	4
VICTOR MANUEL VIDAL BERNAL	7
ESTRELLA CARMONA ROMERO	1
MIGUEL ANGEL GUERRERO GONZALEZ	5,12
ESTEFANIA MORILLA NAVARRO	4
PATRICIA BOTELLO SANCHEZ	7
MARIA ANGELES ACOSTA LOPEZ	4
ROCIO DE FATIMA MARTINEZ GONZALEZ	12
INMACULADA LOPEZ MUÑOZ	10
MARCELA MARTINEZ SANCHEZ	4
ANGEL LUIS CORTES MARTINEZ	4,10
LUCIA CASTELAR CRUZ	4
ANTONIO MERIDA AVALOS	6
MARIA RAMONA COCINERO LOZANO	4,12
CAROLINA ENRIQUEZ DIAZ	4
RAQUEL RUBIA SOJO	4
ROCIO DELGADO VAZQUEZ	10
MARINA GUTIERREZ CHACON	1
MARIA GOMEZ PINEDA	4
ANA ISABEL DOMINGUEZ MATEOS	6
MARIA JOSE VALDERRAMA HERNANDEZ	4,10,1
MARIA JOSE CARBALLAR CASTRO	1,5,12
PATRICIA FERNANDEZ DE CORDOBA LUBIAN	7
SERVANDO DANIEL AZOGUE CROS	1
RAFAEL LARA ALBA	8
DAVID MARTINEZ MARTOS	4
BEATRIZ PEREZ JIMENEZ	4
PEDRO ALVERTO RINCON CORREA	4
JOSE MIGUEL BALCERA BARRERO	12
LAURA DIAZ ALGUACIL	8
LUCIA MORENO BLASCO	6
BARBARA RINCON FERNANDEZ	4
MANUEL ANGEL PEDROSO NAVARRO	7
MARIA BELEN ALVAREZ FERNANDEZ	4,1

ANA GENIL FERNANDEZ	4,9
LUORDES MARIA BRENES PEDREGAL	6
AMPARO VINUESA MANSILLA	4
JOSE MANUEL MARMOL SERVIAN	4,1
FRANCISCO DE ASIS DEL AGUILA RIOS	6
CHRISTIANE BURGER	6
CRISTINA PEÑA GARCIA	4
ROCIO MOYA SANCHEZ	4
ANGELES RUIZ MOTEAGUADO	4
MARIA ROSARIO GALLARDO PERAL	4
ANTONIO VAZQUEZ SABORIDO	1
ELENA MEDINA MELENDEZ	7
MARIA MEDINA MELENDEZ	7
MARIA AUXILIADORA MARQUEZ REIFS	6
PATRICIA MORENO SOLIS	8
CARMEN GOMEZ GARCIA	4
JUAN DELGADO LOPEZ	1,10
SUSANA POZO LEÓN	4
EVA TORO JIMENEZ	1
BEGOÑA FERNÁNDEZ MANTECA	7
LETICIA GONZÁLEZ HERAS	7
MARTA CHINCHO GONZÁLEZ	4,9



ANEXO III

Códigos	Motivo
1	Falta certificado de empadronamiento
2	Falta declaración expresa responsable de no recibir ningún sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria.
3	Falta declaración expresa responsable de no hallarse incluso en ninguna de las prohibiciones del artículo 3.5
4	Falta Currículum/acreditación autenticada de los méritos
5	Declaración expresa responsable de no disfrutar ni tener solicitadas ningún tipo de beca con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales y, en el supuesto de haber resultado adjudicatario en la resolución provisional, el compromiso de renunciar a las concedidas.
6	Falta titulación en Turismo
7	Titulación con más de tres años desde finalización.
8	Falta DNI/NIF.
9	Falta copia autenticada del título o de haberlo solicitado
10	Falta Certificación del expediente académico del solicitante con las calificaciones de todos los cursos, y nota media obtenida que, en su caso, deberá estar referida a la titulación requerida en la convocatoria
11	Estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como beneficiario, le correspondan conforme a lo que se establezca en la presente Orden y en las respectivas convocatorias.
12	Declaración de disponibilidad con dedicación exclusiva para desarrollar cuantas actividades se puedan derivar de la adjudicación de la beca.